

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-036
		Versión: 01
	ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA - URGENCIA MANIFIESTA	Fecha aprobación: 22/03/2020

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. UAEGRD-CV-146-2020

GINA LORENA HERRERA PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.072.663.691** expedida en **Chía Cundinamarca**, en su calidad de Directora de **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** del Departamento de Cundinamarca, nombrado mediante Resolución 0015 del 07 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 07 de enero de 2020, según consta en Acta N° 00015 del 07 de enero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 472 de 2018 por el cual se adopta el Manual de Contratación y Vigilancia y Control de la ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca y 156 de 2020 por el cual se declara La Urgencia Manifiesta en el departamento de Cundinamarca; actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – Directora de **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** quien para los efectos del presente contrato se denomina la UAEGRD, por una parte manifiesta que, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada y que se identifica de la siguiente Forma:

CONTRATISTA:	ANDREA FRANKY HERRAN
IDENTIFICACIÓN:	52.865.565 DE BOGOTÁ
RAZÓN SOCIAL:	B&F SOLUCIONES DE INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S
NIT:	901.357.303 - 8
CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	COMPRA DE INSUMOS PARA CONFORMAR KITS DE PREVENCIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES GESTIÓN DEL RIESGO - CMGRD- DE LOS 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL DECRETO No. 140 DEL 16 DE MARZO DE 2020

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-036
		Versión: 01
	ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA - URGENCIA MANIFIESTA	Fecha aprobación: 22/03/2020

3) TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
3) PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de TRES (3) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4) OBLIGACIONES:	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DERIVADAS DEL OBJETO:</p> <p>El ejecutor del contrato se obliga para con el Departamento de Cundinamarca - Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres - UAEGRD, a desarrollar las siguientes Obligaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar los elementos en la cantidad, ítems y condiciones requeridas por la entidad, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato previa programación realizada con la supervisión, en los lugares indicados de acuerdo la necesidad requerida, estos lugares corresponden a cada uno de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca. 2. Asumir los costos relacionados con el transporte y la logística para la entrega de los KITS DE PREVENCIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES GESTIÓN DEL RIESGO que deben ser entregados en cada uno de los 116 municipios. 3. El contratista deberá entregar los kits solicitados en cajas de cartón blanco con los logos e identificaciones de UAEGRD y la Gobernación de Cundinamarca, de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de Prensa, impresos full color, con la lista de contenido y fecha de vencimiento si aplica como lo especifica la guía de ayudas humanitarias y en la ficha técnica. 4. Suministrar elementos nuevos y originales, en las condiciones de calidad exigidas y ofrecidos a través de la Propuesta. 5. Garantizar el transporte, el personal adecuado y suficiente para la distribución oportuna de los elementos al sitio señalado por el supervisor del contrato, en condiciones de integridad y buen estado de todos los elementos contratados. 6. La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, verificará que elementos, allí suministrados cumplan con las condiciones técnicas. En caso contrario aquellos elementos que presenten defectos de fábrica, o no cumplan con los lineamientos

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-036
		Versión: 01
	ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA - URGENCIA MANIFIESTA	Fecha aprobación: 22/03/2020

	<p>técnicos, en sus componentes o en su calidad, con lo requerido por la entidad o con fecha de vencimiento caducada o inferior a ocho (08) días. El reemplazo deberá hacerse dentro del plazo de las doce (12) horas siguientes al recibo del requerimiento del Supervisor y entregarse en el sitio dispuesto por la entidad.</p> <p>7. Realizar dentro del tiempo anteriormente estipulado, el cambio que se requiera en el evento que los elementos una vez instalados, presenten problemas de calidad o de condiciones técnicas requeridas. Si se presenta la reiterada devolución de elementos por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o por demora para el cambio, la Gobernación realizará dentro de las doce (12) horas siguientes, la devolución definitiva de los elementos y tomará las medidas contractuales del caso.</p> <p>8. Como quiera que el contratista tendrá a su cargo el suministro de los elementos incluido su transporte, el contratista deberá acreditar la disponibilidad de un (01) vehículos de carga requerido.</p> <p>9. El Proveedor debe tener la capacidad de resolver consultas a través de la línea de servicio al cliente y correo electrónico.</p> <p>10. Cumplir con todas las condiciones solicitadas en la verificación técnica.</p> <p><u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente establecidas en el alcance del estudio previo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. ● Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. ● Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. ● Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
--	---

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-036
		Versión: 01
	ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA - URGENCIA MANIFIESTA	Fecha aprobación: 22/03/2020

	<ul style="list-style-type: none"> • Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. • Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. • Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. • Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. • Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. • Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato <p><u>OBLIGACIONES GENERALES DE LA UAEGRD</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato. • Exigir el cumplimiento del alcance del objeto y las obligaciones del contratista. • Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. • Pagar el valor del contrato en los términos pactados. • Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar. • Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o
--	--

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-036
		Versión: 01
	ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA - URGENCIA MANIFIESTA	Fecha aprobación: 22/03/2020

	<p>solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.</p> <ul style="list-style-type: none"> Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.
5) VALOR:	<p>El valor del presente contrato es la suma de QUINIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$515.721.720)</p> <p>Este valor incluye todos los impuestos, gastos y deducciones a cargo del contratista, incluido IVA, todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.</p> <p><i>Para el caso de Bienes y obras, se debe anexar el formulario económico diligenciado por el oferente, de tal manera que se tenga plena identificación de los ítems a ejecutar, su descripción, unidad de medida, cantidades y valores unitarios.</i></p>
6) FORMA DE PAGO:	<p>Un (1) único pago después de realizada la entrega a satisfacción de los elementos. El pago está sujeto a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, el informe final del contratista, Acta de Recibo y Ejecución e Informe a satisfacción expedida por la Supervisión del contrato, adjuntando la certificación que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y salud, de acuerdo con lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así como la de pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.</p>
7) IMPUTACION PRESUPUESTAL:	<p>El valor del presente contrato se imputará con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal del 6 de marzo de 2020, con cargo al Rubro: 1152/3-1800/GR:4:1-07-03-175/A.12.6.1 / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL / Fondo gestión riesgo desastres / Atender 100% solicit de ayuda/respuesta Proyecto: P>297057/07 Asistencia Integral y oportuna en riesgo.</p>
8) SUPERVISION	<p>La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe la ordenadora del gasto de la UAEGRD, con el fin</p>

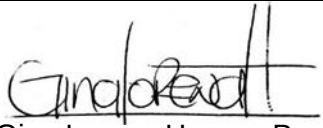
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-036
		Versión: 01
	ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA - URGENCIA MANIFIESTA	Fecha aprobación: 22/03/2020

	<p>de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 472 de 2018 y la Ley 1474 de 2011.</p> <p>PARÁGRAFO: La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES ejercerá el control y vigilancia del contrato a través del supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El supervisor ejercerá, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución puntual e idónea del objeto contratado.</p> <p>El supervisor ejercerá el control del contrato durante la ejecución y hasta el recibo definitivo. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. Quien ejerza la supervisión dará estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto departamental No. 0472 del 28 de diciembre de 2018 y demás normas aplicables.</p>
9) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES :	N/A
10) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	<p>El presente contrato será objeto de terminación por las siguientes causales: 1.- Por terminación anticipada. 2.- De común acuerdo. 3.- Cuando se haya proferido acto de terminación unilateral. 4.- Por orden judicial. 5.- Cuando se declare la caducidad. 6.- En el caso que se presenten causales de nulidad absoluta del contrato, caso en el cual el contratante deberá dar por terminado el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su terminación en el estado en que se encuentre.</p>
11) MULTAS:	<p>En caso que el contratista incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, autoriza expresamente al DEPARTAMENTO - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES a la tasación e imposición mediante resolución</p>

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-036
		Versión: 01
	ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA - URGENCIA MANIFIESTA	Fecha aprobación: 22/03/2020

	<p>motivada, de multas sucesivas diarias por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, a partir del momento en que se tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, según informe presentado por el supervisor del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la CLÁUSULA Penal Pecuniaria, o de la declaratoria de caducidad del contrato, procediendo el Departamento a descontar de las sumas adeudadas al Contratista, el valor correspondiente. Estas se harán efectivas por cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, además de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo Art 6,2 de la Ley 1150 de 2011 y artículo 221 del Decreto 019 de 2012.</p>
12) CLÁUSULA PENAL:	<p>En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Departamento- UAEGRD a título de pena, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que LA UAEGRD de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la CLÁUSULA penal no excluye la indemnización de perjuicios. Estas se harán efectivas por cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.</p>
13) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	<p>Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Los estudios previos b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) La propuesta presentada por la contratista. d) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.</p>
14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	<p>El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución requiere el correspondiente registro presupuestal.</p>
15) DECLARACIONES:	<p>El contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo juramento que él no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades</p>

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-036
		Versión: 01
	ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA - URGENCIA MANIFIESTA	Fecha aprobación: 22/03/2020

	<p>e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por los artículos 1 y 2 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 4 de la Ley 1474 de 2011 por medio de la cual se adicionó el literal f del numeral 2 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.</p>
16) NOTIFICACIONES:	<p>Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.</p> <p>Cualquier notificación sobre su ejecución será la siguiente:</p> <p>Departamento:</p> <p>Carrera 58 # 9 -05 Puente Aranda Teléfono:+57 (1) 4144538- 4205911 Bogotá, D.C</p> <p>Contratista:</p> <p>ANDREA FRANKY HERRAN B&F SOLUCIONES DE INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S. CALLE 5 A No. 10 A - 32 CASA 32 CONJUNTO LA PEPITA 3213455963 - 3102508488 CHIA - CUNDINAMARCA</p>
 Gina Lorena Herrera Parra Directora UAEGRD	
ELABORÓ: Maydenrocio Rojas	
REVISÓ: Angélica María Herrera	